

proga hasta el 31 del proximo octubre, el privilegio de libertad de estudio, a los jóvenes que hicieron la campana contra la Dictadura; pero por indicación de los H. H. Matorrillo y Aquillo, se suspendió hasta la próxima sesión; del mismo modo que el proyecto que autoriza al H. Sr. Ministro de Instrucción pública, para que nombre, por esta sola vez, el Rector y demás empleados del Colegio Nacional de Ciencias, por indicación del H. Heredia Rodry; y por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente. El Diputado Secretario.  
 Julio Castro Antonio Pabayo

# Sesión del 15 de Julio de 1886

ARCHIVO

Se abrió con asistencia de los H. H. Presidentes, Vicepresidente, Acero, Argudo, Batallas, Carrion, Condora, Cuesta, Chiriboga, Doroso, Echeverria Lora, Ego (Alcarras), Ego (Tidd), Farfan, Flores, Gomez de la Torre (Joquin), Gomez de la Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo, Landivar, Lamea, Lozano, Maldonado, Martinez, Matorrillo, Moscoso, Munoz, Ochoa Leon, Ortega, Paredes, Trepo, Rivadeneira (Manuel) Sanchez,

210  
Terán, Ferraz, Alquillo, Vinuesa y el  
infraescrito secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior,  
se dio cuenta con este oficio.

República del Ecuador. - Secretaría  
de la H. Cámara del Senado. Quito,  
a 14 de Julio de 1886. - H. Señor Secre-  
tario de la H. Cámara de Diputados.

Devuelvo a V. M. H. el Proyecto  
de ley de Contribución general presenta-  
da por el H. Señor Ministro de Hacienda  
a esa H. Cámara, y le comunico igual-  
mente que el H. Senado, en su sesión  
de hoy, tuvo por bien insistir a su vez  
en la sanción del Proyecto de ley apro-  
bado por la Legistura del año de 1885.

Dios - que a V. M. H. - Manuel M. Polt.  
Por consiguiente, se ordenó que  
el Proyecto referido, se envíe al Poder  
Ejecutivo, participándole la insistencia  
de las Cámaras, para que se le de el  
curso legal.

La Secretaria del Senado  
participó que esa H. Cámara, accediendo  
a la voluntad de esta, ha tenido por bien  
disponer, se reúna el Congreso Nacional,  
hoy a la una de la tarde, para resolver  
sobre la tramitación que debe darse al re-  
curso de queja interpuesto contra la  
Cámara Corte Suprema de Justicia por  
el Señor José Felis Cespo.

De seguida, se leyó el siguiente  
oficio.

H. del C. Ministerio de Guerra y Marina.  
Quito, Julio 15 de 1886. - H. Señor Secre-

torio de la H<sup>ca</sup> Cámara de Diputados. - He recibido la estimable Comunicación de V. S. H<sup>ca</sup> fecha de ayer, en la cual se sirve transcribir el informe de la Comisión de Guerra relativo al examen del libro de Comisiones, que se lleva en el Ministerio de mi cargo. En dicho informe, que ha sido aprobado por la H<sup>ca</sup> Cámara, se solicita que el suscrito sea llamado para que suministre los datos e informes conducentes a decidir si las comisiones guardan conformidad con el art.º 3º del Decreto de H de Agosto del año próximo pasado.

Al contestarla, tengo á honra decir á V. S. H<sup>ca</sup> que estoy pronto para satisfacer el pedido de la Comisión de Guerra en el acto que se me indique. - Dios, que á V. S. H<sup>ca</sup> - José María Parasté.

Se puso en tercera discusión el Proyecto que proroga, hasta el 31 del próximo Octubre, el privilegio de libertad de estudios concedido por la última Convención Nacional á los jóvenes que hicieron la Campaña contra la Dictadura y la Secretaría recordó que el H<sup>ca</sup> Ortega había indicado que la prórroga de que se habla ~~se~~ hasta Octubre del año próximo venidero. Entonces el H<sup>ca</sup> Diputado antedicho, manifestó que los estudiantes de la Capital habían podido aprovechar de la gracia concedida, porque la habían sabido inmediatamente; no así los de las provincias, donde no se la pudo conocer sino muy tarde. El suscrito dijo, entonces: que aun los estudiantes de la Capital necesitaban la prórroga solicitada; porque debiendo acaso rendir algunos exámenes,

114  
cuyo estudio debía hacerse en un  
momento, no les bastaba el corto tiempo  
que concede el artº del proyecto; pues  
si hay razón para acceder a la pró-  
roga del privilegio, debe darse el ti-  
empo necesario; y si no hay motivo  
para conceder tal gracia, debe negarse  
absolutamente; mas como los peticio-  
narios invocan causas justas, estoy  
por que se conceda la próroga tal cual  
se solicita; teniendo en cuenta además,  
que los jóvenes que por salvar los verda-  
deros intereses de la patria, resolvieron  
enfrentarle hasta su vida, dgo merecen  
de los representantes del pueblo, y, acor-  
diendo la indicación del Sr. Ortega, hizo  
con apoyo de este Sr. Diputado la pro-  
posición siguiente, que fue aprobada:

"Que el artº único del proyecto diga:  
Se próroga el citado privilegio hasta  
el 31 de octubre del año entrante de 1884."

En el acto el Sr. Ortega con apoyo de  
los Srs. Matovelle y Uquillas, hizo  
esta otra proposición: "Que al actº apro-  
bado se agregue el siguiente inciso:"  
De esta próroga solo podrán aprove-  
char los estudiantes que, hasta el día,  
hubiesen estado declarados y compro-  
bados en el privilegio". El Sr. Sarfari  
la impugnó manifestando que no había  
razón para excluir de la gracia que se  
había hecho a los servidores de la patria,  
solo porque no habían podido, hasta el  
día, hacerse declarar, en uso de ella, para  
las respectivas facultades. El Sr. Muñoz

13

repuso que estaba por la proposición, porque el hecho de no hacerse declarar en uso del privilegio, sabiéndolo, manifestaba que no lo habían querido; pero el Sr. Maldonado lo refutó demostrando que si el privilegio se había otorgado como una muestra de gratitud nacional a favor con los jóvenes que, dejando el libro, habían impunidos el Remington para arrojarse la infame dictadura del sagrado suelo de la patria, mientras otros habían permanecido en la inercia, mirando con frialdad su oprobio y degradación; no se arrabala la razón porque se quiera privar de la gracia de que se trata a la mayor parte de los jóvenes para quienes fue concedida, sólo porque no han podido hacer uso de ella por circunstancias independientes de su voluntad, y entre ellas, respecto de algunos, el haber seguido terciando en las filas de la patria. El Sr. Ortega sostuvo su proposición fundándose en que el privilegio había caducado, y el Sr. Landívar le apoyó manifestando que la libertad de estudio era siempre permisiva; y que lo que se trataba era de remediar sus efectos, puesto que, a consecuencia de ella, tenían los jóvenes, sus exámenes en completo desorden; pero que convenía la limitación de que se trataba. Cerrado el debate fue negada la proposición, y aprobado el Considerando.

La representación de los Sres. Pedro Manuel y Fernando Pérez Quirónes, que piden ejecución de derechos de aduana para dos mil quintales de máquina de algo.

210  
don, pasó a la Comisión primera de  
Haa; y la de los vecinos de Tanegat y  
Calacati, que solicita se les cedan las  
contribuciones sobre destilación de agua-  
diente de la primera parroquia, para  
la apertura de un camino, entre esta y  
la de Calacati, pasó a la Comisión 2ª de  
Hacienda.

La Secretaría de la H. Cámara  
Colegiadora, remitió un proyecto refor-  
matorio del Código de Enjuiciamientos  
en materia civil; y puesto en primera  
discusión, el H. Hecador Rodas indicó:  
que en el lugar correspondiente se ponga  
este art.º "La intervención, en causas ci-  
viles o criminales, de un apoderado o de  
fensor que pudiera impedir al juez, no  
será causa de excusa; pero la parte a  
quien perjudique aquella intervención,  
podrá proponer la correspondiente reu-  
sación." Con lo que pasó el proyecto a  
2ª discusión, y la Presidencia encomendó  
su estudio a las dos Comisiones de Legis-  
lación reunidas, a fin de que procuraran  
ponerlo en armonía con el Proyecto, que  
sobre la misma materia, se halla en  
tercer debate en esta H. Cámara; y por  
ser llegada la hora de que debía reu-  
nirse el Congreso con el objeto antes indi-  
cado, se levantó la sesión.

El Presidente. El Diputado Secretario

Julio Castro

Antonio Robles